

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Junio 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al consignar en la relación de vacantes de destinos civiles que ha sido publicada en la *Gaceta* y *Diario oficial* de este Ministerio, núm. 117, que las instancias han de tener entrada en este Centro hasta el día 30 del mes actual, estando fechadas aquéllas en 30 de Mayo próximo pasado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que el plazo para la admisión de las instancias indicadas ha de ser hasta el 30 del presente mes de Junio, y formularse la propuesta antes del 15 del próximo Julio, con arreglo á los preceptos de la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 31 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1891.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 10 Junio 1891.)

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En vista de los documentos presentados por los aspirantes á tomar parte en los ejercicios de oposición que han de celebrarse para proveer las vacantes de auxiliares de Secretaría y Contaduría de esta Corporación, la Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado formular la lista definitiva de los opositores admitidos, que á continuación se publica, eliminando de ella á los Sres. D. Manuel Algora y Rubio, D. Antonio Valiente Vela, D. Francisco Martínez Pérez, D. Miguel Julián Cebamanos, don Benito Gaspar López Amorós y D. Arturo Martínez y Barrasa; y advirtiendo á D. Angel Perruca y Estrada, que figura el último en la lista, que solo le será permitido actuar si antes de comenzar los ejercicios presenta su fe de bautismo, siendo excluido de la oposición en el caso contrario.

Lista de los opositores admitidos.

D. Alfredo Marín y Manso.
Martín Ruiz Galán.
Jaime Sierra y Escolano.
José M.^o Poblador y Vicente.



D. Cecilio García Morales.
 Casimiro Emperador é Isidoro.
 Joaquín Salinas y Lassa.
 Vicente Sánchez Boli.
 Miguel Sánchez y Saldaña.
 Manuel Herrando y Pascau.
 Santiago Enciso y Castro.
 Norberto Ornat y Gorriá.
 Leopoldo Camón Bienzobas.
 Alejandro Alcalde Moreno.
 Marcelino Bailac y Villabona.
 Agustín Yanguas y Alcaide.
 Alfredo Robles y Sanz.
 J. Luis de la Torre y Labat.
 Jorge Ulló Arracó.
 Manuel Camón García.
 Mariano Pérez Villanueva.
 Severo Navarro y Valero.
 Luis Artal é Izuel.
 Ezequiel Fernández de Arellano y Uriate.
 Miguel Callén y Monzón.
 Angel Pardo Bayo.
 Luis Delgado y Esteban.
 Jesé M.^a Lasheras.
 Paulino Serrano Lancausa.
 Manuel Marco Bonaluque.
 Toribio Boveda Salinas.
 Arturo Felipe Bono Soriano.
 Mateo Lopo del Gazo.
 Ricardo Jimeno Felipe.
 Miguel Ramón Grafulla.
 Jacinto García Casajús.
 Francisco Santamaría Auger.
 Leopoldo Villanova Suñé.
 Eladio Núñez Herranz.
 José Soria Lahoz.
 Estanislao Cappa de la Cruz.
 Ramón Lacambra Brún.
 Vicente Castro Les.
 Gil Casañal y Zapatero.
 Mariano Soler y Carceller.
 Constantino Gasca Monforte.
 José Sancho Logroño.
 Timoteo Arceiz Salvo.
 Angel Perruca y Estrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores, á los que se cita para la práctica de los ejercicios de oposición, que se realizarán en el local de la Diputación que al efecto se designará, el día 15 del actual, á las siete en punto de la mañana.

Zaragoza 11 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—P. A. de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

Hallándose dispuesto que los contribuyentes puedan anticipar sus cuotas de contribución con la bonificación del premio de cobranza que esté señalado al Recaudador del distrito municipal de que proce-

dan, se les previene que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.^o de Agosto de 1889, las solicitudes deberán presentarse en la Administración de contribuciones de esta provincia respecto al primer trimestre del año próximo, debiendo verificarlo en conformidad á la Real orden de 21 de Junio de 1888 en los 15 últimos días del presente mes, no siendo admisibles las que se presenten antes ó después de dicho plazo.

Dichas solicitudes serán extendidas por los verdaderos contribuyentes ó sus apoderados, una por cada distrito municipal á que corresponda la contribución, en papel del sello 12.^o, exhibiendo al presentarlas la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó el apoderado; debiendo expresarse claramente en dicha instancia: el nombre del contribuyente que figure en el reparto, el distrito municipal á que corresponda, el número del repartimiento ó matrícula, y el importe de la cuota que se trate de anticipar, pues careciendo de alguno de estos requisitos no será admisible.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Zaragoza 10 de Junio de 1891.—El Delegado, P. I., R. Heredia.

El Agente ejecutivo de la tercera zona de La Almunia D. Antonio Florensa, ha nombrado auxiliar á D. Baldomero Ortiz Morales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 10 de Junio de 1891.—El Delegado, P. I., R. Heredia.

SECCIÓN QUINTA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las plazas de Auxiliares vacantes en la Diputación provincial.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día de hoy, la lista definitiva de los opositores que han de actuar en los ejercicios, se cita á los comprendidos en ella para la práctica de éstos, que comenzarán el día 15 del actual, á las siete en punto de la mañana, y tendrán lugar en la Escuela del Hospicio provincial.

Zaragoza 12 de Junio de 1891.—El Presidente, Ricardo Sasera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes y Fomento de Ciencias y Letras.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la cátedra de Modelado y vaciado de adorno y figura, dotada con el sueldo anual de 1 500 pesetas y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1850, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la mencionada disposición y reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Málaga, con arreglo al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición serán:

1.º Contestar á tres preguntas sacadas á la suerte de entre veinte que depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación.

El opositor dispondrá de media hora para contestarla.

2.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40 un trozo de ornato de invención y composición del opositor del estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal seis temas, no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días, á cinco horas en cada uno.

En el primero de estos días y previa consulta de obras, durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes.

Y 3.º Moldear á forma perdida el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte, ejecutar un molde á forma buena, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio, se anunciará públicamente por el Tribunal antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el citado reglamento de oposiciones; y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

SECCIÓN SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, debidamente documentadas, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, de ocho á doce de la mañana.

Alborge 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Alejandro Iñiguez.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el año económico de 1891 á 1892, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, de siete á doce de la mañana.

Alborge 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Alejandro Iñiguez.

El repartimiento de inmuebles para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todo contribuyente pueda examinarlo.

Añón 10 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Pérez.

En vista del resultado negativo de las dos subastas celebradas para el arriendo de todas las especies de consumos para los años 1891-92 al 93-94, este Ayuntamiento y Junta han acordado el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del corriente, á las once de su mañana, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto.

Almonacid de la Cuba 10 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Barbastro.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Pablo Ferrán y otros sobre juegos prohibidos, ha acordado se cite al procesado Juan Benedicto Marzo, de oficio tornero, para que comparezca ante S. E. la Audiencia de lo criminal en Huesca el día 15 de los corrientes, á las diez de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral de dicha causa; y como no haya podido ser citado el expresado Benedicto en esta ciudad, donde tuvo su domicilio, ni en la de Zaragoza, donde se dice habitaba, calle de Predicadores, núm. 38, se le cita de comparecencia para ante dicha Excelentísima Audiencia de Huesca en el día, hora y al objeto indicados, mediante la presente cédula que expido en Barbastro á 8 de Junio de 1891.—El Escribano actuario, Joaquín Salcedo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Mayo de 1891.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29...	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	1	»	4
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
31...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	17	24	41	»	»	»	41	1	»	1	»	»	1	»	42

Zaragoza 2 de Junio de 1891.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Mayo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
22...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23...	3	»	»	3	»	»	»	»	3
24...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
25...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
26...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
27...	»	2	1	3	2	»	»	2	5
28...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
29...	1	»	»	1	1	»	1	2	3
30...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
31...	»	»	»	»	2	1	1	4	4
	11	3	1	15	10	3	2	15	30

Zaragoza 2 de Junio de 1891.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.